



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECMA: 23 MAYO 2013

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 20/ - 2013-AMPN

Nasca, 23 MAYO 2013

Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

Los Informes N° 026-2013-MPN-GM, de fecha 21-05-2013, la Gerencia Municipal, N° 050A-2013-ING.LGRQ/SP, de fecha 16-05-2013, remitida de la Ing. Luz Genoveva Riveros Quisiverde encargada de la Supervisión y N° 049A-2013-ING.EEQC/RP del Ing. Edgar Emilio Quispe Condori encargado de la Residencia del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE TURISMO Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA"**.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 19 de la Constitución política del Estado cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional N°27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que "De conformidad con el artículo 41" de la Ley, el Contratista podrá solicitar la Ampliación de Plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el Calendario de avance de obra vigente, entre otras por atraso y/o paralización por causas no atribuibles al contratista, lo que se ha dado en el presente caso.

Que, así mismo el Artículo 201° de la citada ley, establece el Procedimiento de Ampliación de Plazo, que en el presente caso se ha cumplido por parte del contratista y habiendo concluido el hecho invocado.

Que, con fecha 20 de Abril del 2012 se inició la Ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE TURISMO Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA"**, con un monto ascendente de S/. 691,986.85 (Seiscientos Noventa y un mil novecientos ochenta y seis con 85/100 Nuevos soles), con un plazo de ejecución de 256 días calendarios, bajo la Modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.

Que con fecha 25 de Abril del 2013 mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2013-AMPN se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por 30 días Calendarios el cual culminaba el 30 de Abril del 2013.

Que, mediante Addenda de Contrato N° 01 de Consultoría de fecha 02 de Mayo del 2013 se amplió el contrato al Ing. **Edgar Emilio Quispe Condori** con CIP N° 114495 como Ingeniero Residente del proyecto **"MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE TURISMO Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA"**



Que, mediante Addenda de Contrato N° 01 de Consultoría de fecha 02 de Mayo del 2013 se contrato la Ing. Luz Genoveva Riveros Quisiverde con CIP N° 94060 como Supervisor del proyecto "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE TURISMO Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA".

Que, mediante Informe N° 049A-2013-ING.EEQC/RP de fecha 16 de Mayo del 2013 el Ing. Edgar Emilio Quispe Condori Residente del proyecto en mención solicita la Ampliación de Plazo N° 04 por 60 días Calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE TURISMO Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA", por los motivos de falta de Adquisición de Bienes así como la Contratación de Servicios para la culminación con las metas del Proyecto.

Que, mediante Informe N° 050A-2013-ING.LGRQ/SP de fecha 16 de Mayo del 2013, la Ing. Luz Genoveva Riveros Quisiverde Supervisora del proyecto en mención emite la conformidad de la Ampliación de Plazo N° 04 por 60 días Calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE TURISMO Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA", por los motivos detallados.

Que, mediante Informe N° 026-2013-MPN-GM de fecha 22 de Mayo del 2013 el Ing. Adm. Antonio Germán Rodríguez Arguedas Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Nasca y Responsable de la Unidad Ejecutora emite la conformidad de la Ampliación de Plazo N° 04 por 60 días Calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE TURISMO Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA", por los motivos anteriormente detallados.

Por lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica; y, estando a las normas citadas y a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar en vía de Regularización PROCEDENTE la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04**, del proyecto "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE TURISMO Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA", solicitada por el Ing. Adm. Antonio Rodríguez Arguedas Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Nasca y responsable de la Unidad Ejecutora por el periodo de **Sesenta (60) DIAS CALENDARIOS**, a partir de la fecha de culminación vigente **30 de Abril del 2013**, señalándose la nueva fecha de culminación del proyecto el día **30 de Junio del 2013**, en concordancia con el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento la presente resolución al responsable de la Unidad Ejecutora, Técnicos del Proyecto, Gerencia Municipal y Oficina de Administración, para su conocimientos y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Prof.
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original"
que he visto
FECHA: **23 MAYO 2013**

SECRETARIA